ANEXO No. 2

FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

El presente anexo se determinan los requisitos técnicos mínimos que el proponente debe cumplir para **"REALIZAR DOS MONITOREOS RÁPIDOS DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN.".**

En cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo tenor exige la elaboración de las condiciones técnicas de los bienes y servicios a ser adquiridos por la entidad y su inclusión en la invitación, a continuación, se relacionan las características y especificaciones que debe reunir las empresas y/o personas naturales que presenten oferta y el personal con que cuente, para atender el objeto del contrato, así:

LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**Realización del monitoreo / evaluación de coberturas (Rural – Urbano)** . Comprende el personal profesional y técnico que se va a desplazar a realizar la evaluación y los implementos requeridos para ello, para lo cual el contratista debe suministrar el transporte terrestre o fluvial según se requiera. Adicionalmente si se va a hacer deberá especificarse claramente quién será el responsable del suministro de los biológicos, el mecanismo de entrega, así como el número y tipo mínimo de biológicos que se deben garantizar. Para la realización de esta actividad se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas de la evaluación que se relacionan a continuación: • Los barrios y comunidades priorizadas serán concertados y seleccionados al azar con la secretaria de salud. • Estimar la proporción de tenencia de carné de vacunación de acuerdo con la población evaluada (debe registrar todos los niños con carné y sin carné de la población objeto de la encuesta). • Verificar la situación de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones, Mide la proporción (en porcentaje) de personas que han recibido los biológicos establecidos en el esquema. • Determinar Oportunidad en la aplicación de vacunas. • Determinar Esquema completo para la edad: Mide la proporción (en porcentaje) de personas que han recibido TODAS las vacunas apropiadas para su edad del esquema de vacunación.	GLOBAL	2

	• Estimar el porcentaje de encuestados por régimen: Mide la proporción de personas encuestadas discriminadas por régimen de aseguramiento. • Establecer el porcentaje de motivos de no vacunación: Mide la proporción de motivos de no vacunación manifestados por las personas encuestadas no vacunadas. • Ofrecer una nueva oportunidad para vacunar a los niños con esquema incompleto para la edad identificada en la actividad de campo y actualizar los registros de vacunación, para ello, la Secretaría de Desarrollo y Bienestar social deberá coordinar que la IPS acompañe con termo la encuesta y el contratista cubrir los gastos requeridos para el apoyo del personal. • Evaluar y orientar la toma de decisión de forma inmediata de los programas de vacunación municipal mediante la generación de acciones focalizadas para alcanzar el 95% de coberturas. El contratista deberá suministrar servicio de transporte terrestre y/o fluvial para el personal operativo (desde el lugar de encuentro a la comunidad priorizada, de la misma forma deberá asegurar la logística necesaria y suficiente para el desarrollo de las actividades contractuales, garantizando así la participación de los evaluadores, vacunadores y el personal de la Secretaría de salud que acompaña la evaluación) Este servicio será prestado por el contratista quien es el responsable de verificar que el servicio se proporcione con los requisitos mínimos de seguridad y que cuente con los seguros que sean requeridos, por lo que debe mantener indemne a la alcaldía ante cualquier accidente en el que resulten afectados personas o bienes de terceros.		
2	TRANSPORTE TERRESTRE (CON CAPACIDAD PARA 4 PASAJEROS) Camioneta con capacidad para transportar mínimo 5 personas. • Buen estado de funcionamiento del vehículo para la prestación del servicio, Cilindraje mínimo de 1.590 c.c. Tracción 4X4. • Dirección hidráulica Dirección en buen estado. • Capacidad mínima 5 pasajeros (Incluido el conductor) • Cinturones de seguridad en todos los Asientos, Todos los vehículos deberán tener cargadores de corriente con puerto USB. • Equipo de carretera completo y vigente según regulación ministerio de transporte Herramienta necesaria disponible y en buen estado. • Carpeta con la documentación actualizada y vigente: SOAT, revisión Técnico-Mecánica, tarjeta de propiedad, licencia de conducción vigente. • Incluye todo costo (conductor, combustible pólizas y demás elementos que se requieran para su correcto funcionamiento) • Este servicio se prestara por (1) día.	UNIDAD	16

3	Transporte fluvial en LANCHA de ida y regreso para el personal que determine la supervisión para cada evento, de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o deroguen; así mismo la embarcación (Lancha) debe contar con el equipo de seguridad necesario para el transporte del personal, deberá contar con un chaleco salvavidas por cada pasajero, asimismo velará por tener la maquinaria en excelentes condiciones técnicas de seguridad y presentación. El evaluador técnico podrá realizar una visita a este lugar, si lo considera necesario, dejando soportes de la misma.	UNIDAD	3
4	**Realización del análisis de la Información e interpretación de indicadores.** La evaluación debe ser realizada por un profesional especializado que tenga conocimientos de los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones - PAI – 2025 y demostrar idoneidad en la presentación de este análisis. En el informe de resultados de la evaluación se presenta el análisis de la información recolectada, teniendo en cuenta los lineamientos del programa Ampliado de inmunizaciones y se interpretan los indicadores establecidos en los lineamientos del programa PAI relacionado con el monitoreo de cobertura de vacunación.	UNIDAD	1
5	**Socialización de resultados de la evaluación.** Implica la presentación del análisis y los resultados de la evaluación, socialización que se debe hacer asegurando la logística suficiente y necesaria, teniendo en cuenta las condiciones que se relacionan a continuación: ESCENARIO (Salón, Auditorio o lugar en donde se pueda llevar a cabo el desarrollo de las actividades previstas), SISTEMA DE SONIDO (Sistema de sonido para la correcta ejecución de los talleres, actividades y demás acciones contempladas dentro de la implementación y socialización. EQUIPO AUDIO VISUAL (Pantallas, proyectores, pc o cualquier herramienta de apoyo visual.), MOBILIARIO (Sillas, mesas y demás mobiliario necesario para llevar a cabo las actividades).	UNIDAD	1
6	**Costos Indirectos:** papelería, fotocopias, gastos administrativos, minutos, llamadas telefónicas, carnetización, distintivos, impresos, tinta para impresoras, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información.	UNIDAD	1

En el marco de la implementación del **Plan Territorial de Salud 2024–2027**, se requiere la **contratación de los servicios de apoyo logístico** necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en dicho plan. Estas actividades se orientan al cumplimiento de los objetivos estratégicos en materia de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y fortalecimiento de la gestión sanitaria municipal, y se ejecutarán de la siguiente manera:

EL CONTRATISTA deberá disponer el día del desarrollo del monitoreo rápido de coberturas de vacunación, el suministro de la logística requerida para el logro de los objetivos.

El contratista deberá disponer del personal requerido (personal técnico, profesional y disponibilidad de vacunadores) de acuerdo con lo establecido en las condiciones técnicas del mismo, el cual se encargará del desarrollo de la evaluación con el acompañamiento.

Para efectos de la verificación del PERSONAL MINIMO DE ENFERMERÍA Y TÉCNICOS, el contratista deberá allegar con la oferta las hojas de vida del personal propuesto.

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL
Coordinador	1	100%	Profesional en áreas de la salud	Experiencia de (2) proyectos en el manejo y aplicación de lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).
Profesional De Enfermería (Evaluadores)	**6**	100%	Enfermera / O Con Conocimiento Y Formación En Epidemiologia	Experiencia comprobada en manejo y aplicación de lineamientos operativos del programa ampliado de inmunizaciones.
Encuestador/Verificador de campo Técnicos De Apoyo (Quienes Realizan La Avanzada E Identificación De La Población Objeto)	6	100%	Técnico en auxiliar de enfermería o áreas afines	Experiencia en actividades de recolección de información en salud pública y/o Experiencia mínima de 12 meses en el desarrollo de trabajo comunitario.
Técnico (Vacunadores)	9	100%	Auxiliar De Enfermería Con Formación En Programa Ampliado De Inmunizaciones	Experiencia mínima de 12 meses como vacunador

Nota 1. Documentos para la verificación del personal mínimo. Para la verificación del personal mínimo requerido, el proponente deberá allegar con la oferta, la hoja de vida del coordinador y los siguientes documentos: copia del diploma o acta de grado (según aplique), soportes de la experiencia específica, copia de la cédula de ciudadanía y copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 2. Carta de compromiso del personal. El proponente deberá anexar con su propuesta la carta de compromiso de cada integrante del personal habilitante debidamente suscrita.

Nota 3. Validez de títulos y certificaciones. Los cursos o títulos requeridos deberán haber sido otorgados por entidades debidamente acreditadas para tal fin. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se entenderán expedidas bajo la gravedad de juramento.

Nota 4. Relación del personal con el contratista y facultad de la Alcaldía. El personal propuesto dependerá administrativa y contractualmente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Alcaldía. No obstante, la Alcaldía se reserva el derecho de solicitar, de manera motivada, el retiro o reemplazo de cualquier integrante del equipo que no resulte idóneo o que, con sus actuaciones, afecte la adecuada ejecución del contrato, la relación con la comunidad, el buen nombre de la entidad o el entorno social y ambiental.

Nota 5. Requisitos de las certificaciones de experiencia. Para acreditar la experiencia del personal, se deberán anexar certificaciones expedidas por los contratantes que, como mínimo, contengan la siguiente información:

a) Objeto del contrato.
b) Fecha de inicio y terminación.
c) Cargo o rol desempeñado dentro del contrato.
d) Nombre, dirección y teléfono del contratante.

Nota 6. Documentos complementarios y demás soportes. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información requerida, el proponente deberá anexar copia del contrato y/o del acta de liquidación, con el fin de complementar la información faltante. Adicionalmente, por cada persona propuesta, se deberán aportar los siguientes documentos, cuando a ello hubiere lugar:

a) Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
b) Antecedentes profesionales, si aplica.
c) Copia del diploma o acta de grado del título profesional y/o de especialización.
d) Copia del acto de homologación o convalidación de títulos obtenidos en el exterior, conforme a la normativa vigente.
e) Carta de compromiso suscrita, en la cual se declare bajo la gravedad de juramento que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

La Alcaldía podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, siempre que con ello no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones deberán presentarse dentro del término que se conceda para tal efecto, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 7. Cumplimiento del perfil mínimo y reglas sobre certificaciones. En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo exigido, el proponente se considerará no habilitado. Cuando el proponente sea quien certifique la experiencia del profesional propuesto, deberá aportar, además de la certificación, copia del contrato suscrito con dicho profesional, en virtud del cual se ejecutaron las actividades certificadas.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal se considerarán expedidas bajo la gravedad de juramento. No se aceptarán auto certificaciones suscritas por el mismo profesional propuesto**.**

Nota 8. Cómputo de la experiencia profesional. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería y de la salud, así como de sus profesiones afines y auxiliares, solo se contabilizará a partir del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, según corresponda. Para las demás profesiones, la experiencia se contabilizará a partir del otorgamiento del respectivo título. La Alcaldía verificará que cada persona propuesta cumpla con los requisitos mínimos

de formación académica y experiencia y que estos se encuentren debidamente soportados en los documentos aportados. Así mismo, podrá solicitar aclaraciones, siempre que con ello no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

Nota 9. Reemplazo de personal durante la ejecución del contrato. Si por cualquier razón una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo estará sujeto a la autorización previa y escrita de la Supervisión del contrato. En consecuencia, el contratista deberá presentar con suficiente antelación las hojas de vida de las personas propuestas para sustitución, quienes deberán acreditar condiciones iguales o superiores de formación académica y experiencia de conformidad con lo exigido en el Anexo Técnico 2 – Ficha Técnica de Requerimientos y Especificaciones Mínimas.

Nota 10. Títulos obtenidos en el exterior. Cuando el proponente ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar, dentro del término señalado en el estudio previo y en el Pliego de Condiciones, la convalidación de dichos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional para lo cual deberá iniciar oportunamente los trámites correspondientes. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional convalida los estudios de pregrado por disciplina o licenciatura y los de posgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Nota 11. Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En el evento en que el adjudicatario hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar la autorización expedida por el Ministerio de Educación Nacional o por la autoridad competente para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

Nota 12. Evaluación estricta de títulos y no aceptación de equivalencias. La Entidad evaluará los perfiles propuestos con base en la demostración taxativa y expresa de los títulos académicos solicitados para cada cargo, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en el Pliego de Condiciones.

En consecuencia, no se aceptarán equivalencias, homologaciones, ni aproximaciones basadas en núcleos básicos de conocimiento, áreas afines o similares, ni tampoco argumentos sustentados en clasificaciones del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) que pretendan equiparar títulos distintos al expresamente exigido. Únicamente serán válidos los títulos académicos que coincidan de manera exacta con los requeridos por la Entidad, debidamente acreditados mediante los documentos soporte correspondientes.

Nota 13. Presentación oportuna de hojas de vida. Las hojas de vida del personal propuesto deberán presentarse obligatoriamente con la oferta, esto es, a más tardar antes del cierre del proceso de selección. En consecuencia, no se aceptará la presentación, sustitución de hojas de vida con posterioridad al cierre del proceso, ni durante etapas de evaluación, subsanación o adjudicación, salvo en los casos expresamente permitidos por la ley y el pliego de condiciones.

Por medio del presente contrato, la Secretaría de Salud del Municipio de Quibdó busca dar cumplimiento a su misión institucional orientada a garantizar el goce efectivo del derecho a la salud, mediante la planeación, ejecución y seguimiento de políticas públicas, programas estrategias y acciones de salud pública que respondan a las necesidades de la población y contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud y el Plan de Desarrollo Municipal.En este marco, se requiere contar con un servicio de apoyo logístico, operativo y de divulgación que permita la adecuada ejecución, coordinación y desarrollo de campañas, jornadas, actividades y eventos institucionales en salud pública, fortaleciendo la participación comunitaria, la comunicación del riesgo y el acceso de la población a la información relacionada con las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención integral.

Esta intervención hace parte del Plan de Desarrollo y está dirigida al cumplimiento de metas específicas relacionadas con la promoción de entornos saludables, la mejora de los indicadores en salud, y el fortalecimiento del modelo de Atención Primaria en Salud (APS), especialmente en zonas de mayor vulnerabilidad social.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista apoyará la divulgación, convocatoria y acompañamiento logístico de actividades institucionales, entre ellas jornadas de vacunación, campañas de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, actividades de salud materno-perinatal, salud infantil, salud mental, salud sexual y reproductiva, salud ambiental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, estilos de vida saludables y demás estrategias contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y en el Plan Territorial de Salud, según las necesidades que determine la Secretaría de Salud.

Para garantizar una adecuada difusión de las actividades programadas, el contratista deberá realizar perifoneo de manera periódica en el casco urbano del Municipio de Quibdó y en el corregimiento de Tutunendo, conforme a la programación, rutas, horarios y frecuencias definidas por el supervisor del contrato, utilizando únicamente los mensajes, piezas comunicativas y contenidos previamente autorizados por la Secretaría de Salud.

De igual manera, deberá disponer permanentemente del personal, equipos, vehículos, herramientas y demás recursos logísticos necesarios para atender oportunamente los requerimientos de la entidad durante la ejecución del contrato, garantizando la continuidad, oportunidad y calidad del servicio prestado.

Todos los contenidos publicitarios, mensajes institucionales, piezas comunicativas, cuñas, perifoneos y demás material objeto de divulgación deberán contar con la aprobación previa del supervisor del contrato antes de su difusión.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA ALCALDIA. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA ALCLADIA.

NOTA 2: En caso de que alguna de las personas inicialmente asignadas no pueda participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser previamente autorizado por escrito por el supervisor, quien verificará que el nuevo personal reúna las condiciones técnicas y operativas requeridas.

NOTA 3. Será responsabilidad exclusiva del contratista suministrar, transportar, instalar, almacenar, custodiar y mantener en adecuado estado todos los equipos, elementos, materiales e insumos requeridos para la ejecución del contrato, asumiendo los riesgos y costos asociados hasta la culminación de las actividades contratadas.

NOTA 4. El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de los recursos humanos y logísticos necesarios para atender las actividades programadas por la Secretaría de Salud, incluso cuando estas deban ejecutarse en horarios nocturnos, fines de semana o días festivos, previa coordinación con el supervisor del contrato.

RESPONSABLES	
Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:	FIRMA:

NOMBRE: LUZCELY CORDOBA CHAVERRA **CARGO: secretaria de Salud**	
Profesional que proyecta: **NOMBRE: CARLOS ANDRÉS ASPRILLA CÓRODBA** **CARGO: Contratista Secretaria de Salud**	FIRMA:
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	